

Quito, 27 Agosto 1988

Al Señor Arquitecto Don
ALFREDO VERA ARRATA ,
Ministro de Educacion y Cultura,
EN SUSU MANOS.-

Por amable insinuación del Sr.Dr.Plutarco Naranjo y del Maestro Guayasamín me permite molestar su fina atención con la siguiente información necesaria y urgente.Y comienzo agraciando su gentileza por haberme recibido y ordenado que me atienda enseguida la Asesoria Jurídica,desgraciamente con resultado negativo.

1.-He actuado como Socio y Abogado de la Fundación Amigos del Museo Nacional de Arte Colonial que colabora con la Casa de la Cultura Ecuatoriana.Nuestra Fundación es la que va a donar el valioso Centro Cultural para acercar la Casa de la Cultura al Pueblo en la Plaza del Teatro,cuya expropiación costará once millones y su restauracion talvez nueve millones.En este Centro funcionó la Alianza Francesa por largos años,y puede servir para reuniones,conferencias,exposiciones,recitales,biblioteca,librería,tertulias,anuncios y hasta café literario.Además se propone expandir su acción con otra Fundación Cívica que puede conseguir fondos del Exterior para obras de carácter cultural y social.Y colaboraremos con el Municipio en la dignificación de la Plaza del Teatro que ostenta el monumento de nuestro Teatro Nacional.

2.-Para todo esto se consiguió,después de larga gestión,la declaratoria de "utilidad pública,expropiación urgente y ocupación inmediata" de la casa 334 en la Plaza del Teatro en favor de la Casa de la Cultura por Decreto 4057 de 7 de Junio 1988.La Fundación empezó la ejecución del Decreto,la Casa de la Cultura me encargo la administración de la casa que no estaba en poder de los dueños sino de inquilinos;y la Procuraduría General del Estado inicio' el juicio de expropiación para pagar los once millones a los nuevos compradores,y depositó en el Juzgado los primeros millones.Y se planeaba la restauracion de la casa.

3.-Cuando sorprendió saber que en los últimos días del régimen fallecido se había "dejado sin efecto" la expropiación por Decreto 4175 de 27 de Julio publicado en el Registro Oficial en los primeros días de Agosto,diciendo simplemente que la casa había sido comprada por Luis Enriquez Ortiz.Para dejar sin efecto una expropiación debía fundarse en motivos graves superiores a la "utilidad publica declarada";y para corregir cualquier error o especificación de la propiedad bastaba un Decreto Reformatorio,como previene el Art.23 del Reglamento,y como se ha practicado repetidas veces,p.ej.el Decreto 4000 de 25 de Mayo reformado por el Decreto 4110 de 12 de Julio publicado en el Registro Oficial No.983 de 21 de Julio (que adjunto),precisamente por cambio de propietario de una expropiación.Mas aún la Procuraduría General del Estado no consideró indispensable ni siquiera la reforma,y dirigió directamente la demanda a los compradores que constaban en el último certificado del Registro,puesto que pueden cambiar y en efecto han cambiado varias veces hasta que se notifique al Registrador precisamente con el juicio de expropiación.En la Corte Superior nos ilustraron que la expropiación se hace al bien y no a la persona,el bien no puede cambiar pero la persona sí,se puede demandar hasta al simple poseedor del inmueble,pero obviamente el precio hay que pagar al último propietario que figura en el último certificado del Registro.

4.-En nuestro caso la expropiación se refiere en los considerandos a la casa del Sr.Pierre Lafargue,así conocida por más de cincuenta años,porque así figuraba en el certificado anterior y así

aparece hasta ahora en los registros del Municipio y en las plañillas de agua potable. Esta referencia en los considerandos sólo sirve para identificar el bien que se va a expropiar, junto con las demás especificaciones del inmueble, pero en la parte resolutiva del Decreto no se dirige al Sr. Lafargue sino a la casa/que fue de él y de sus herederos, con lo que queda perfectamente identificado que se trata de esa casa y no de otra, aunque cambie de propietario, porque "la utilidad pública" afecta al bien y no a la persona, de modo que ahora esta casa continúa siendo de utilidad pública aunque haya sido comprada por los esposos Enriquez-Chacón, y aunque estos la vendan a otra persona.

5.-Siendo esto tan evidente, lógico y jurídico, lo único que cabía era reformar el Decreto pero jamás revocarlo. Luego la revocatoria no tiene otra explicación que una maniobra audaz para que la casa se quede con el negocio de pollos. Porque los esposos Enriquez-Chacón tienen una casa grande y un negocio de pollos llamado "El Pollo Callejero" en la Benalcazar 555 cerca de San Francisco, y han manifestado tener otras casas y negocios. Es que hay dos juicios pendientes en trámite: el seguido por la Procuraduría General del Estado para pagar el precio de la expropiación a los compradores de la casa; y el que siguen los compradores para desalojar a los inquilinos de la casa, la que nunca ha sido ocupada por los antiguos ni por los nuevos propietarios. Con la revocatoria queda paralizado el juicio de la Procuraduría con los millones ya consignados; y el juicio de desocupación que fue detenido con la expropiación, revive y continúa acelerado para desalojar a los inquilinos y despojar a la Casa de la Cultura, ocupar la casa y arruinaria desmantelando todo lo que puedan, retirando las instalaciones de luz, de agua, higiénicos, etc. y cerrar la casa por un tiempo, de manera que resulte inservible y no interese expropiarla. Ya que a ellos lo que más les interesa es pasar su negocio de pollos de San Francisco a la Plaza del Teatro, en el Café-Restaurante El Torreón que tiene la casa hacia la calle Guayaquil. Es decir la barbarie de preferir un negocio de pollos a un centro cultural, "aunque Ud. no lo crea".

6.-La maniobra ha sido audaz y no ha tenido límites. Conseguir la revocatoria de la expropiación aprovechando las debilidades del gobierno que fenecía. Conseguir que el ex-presidente de la Casa de la Cultura los reconozca como legítimos propietarios, declinando en cierto modo a la expropiación solicitada por él mismo; y convencer al Dr. Partus quien me dijo que había hablado con los compradores y ya sabía de la "barbaridad" cometida al expropiar a un difunto (como si fuera motivo de nulidad de la expropiación y de la utilidad pública), y que no había otro remedio que volver a comenzar el trámite de expropiación. Al hacerle notar que esto demoraría y haría juego a la maniobra de los compradores, ofreció un pedido de protección al Centro Histórico, pero no lo dió porque estaba ocupado y disgustado. Respeto el criterio del Dr. Bartus, pero no concuerda con la de la Procuraduría del Estado y la de la Corte Superior, y sobre todo en vez de colaborar obstaculiza la donación del centro cultural. Y debo aclarar que no se ha expropriado a un difunto sino a la casa que fue del difunto y así se la ha reconocido por más de cincuenta años. Y que recomenzar el trámite de expropiación no sería remedio sino una lamentable pérdida de tiempo y de oportunidad que sólo beneficiaría al negocio de pollos.

SEÑOR MINISTRO: Han pasado dos semanas y se precipita el desalojo judicial. No puede esperarse más la solución, que la entregamos a su fina perspicacia, su ascendrado patriotismo y su decisión por la cultura popular. Necesitamos su ayuda para donar un valioso centro cultural popular, mientras los compradores de la

Dr. Cristóbal Hurtado

ABOGADO

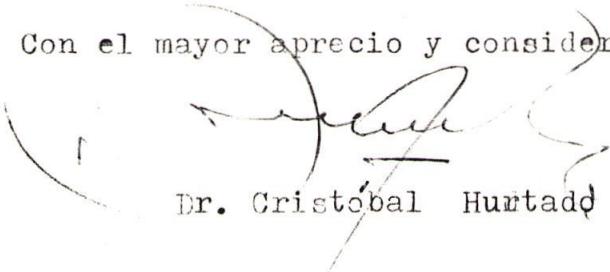
Plaza del Teatro 334
Telfs.: 211-294 211-378

- 3 -

casa la quieren para lucrar y especular con ella. Tenemos listos los once millones donados para la expropiación, y planeamos la restauración de la casa, y todo esto puede perderse. Por mi parte, que estoy en posesión de la casa y la administro para la Casa de la Cultura, si llegara a ser ocupada por los compradores, tendría que retirar mi aporte sustancial a la donación; y lo mismo pueden pensar los demás. Quienes han llegado a conocer esta situación anómala no acaban de concebir cómo se puede desperdiciar semejante donación, cómo se pone tanto obstáculo para hacer el bien, cómo se permite que un vulgar negocio de pollos desaloje a un centro cultural, y cómo no se resuelve un problema tan fácil por "quitame estas pajas". Sería tema para una novela del atildado escritor Pedro Jorge Vera. Usted, Señor Ministro, puede romper este "nudo gordiano" con un decreto tan claro y sencillo como el proyecto que me permite adjuntar; puede consultar con la Corte Suprema que es perfectamente legal, y ahora necesario e inaplazable. Si acaso los compradores trataran de sorprender una vez más con la "muletilla" que han comprado la casa en 20 millones, hemos averiguado que es falso, en la escritura consta solo tres millones y medio, y queda una hipoteca sobre la casa por más de tres millones que nosotros vamos a cancelar al Banco de la Producción. Pero aun en el supuesto que fueran los 20 millones, quéría decir que tienen excelentes negocios y no necesitan uno más, y si han ganado tanto bueno jería que dediquen patrióticamente una parte a la cultura popular como lo hacemos nosotros en la Fundación.

Se dignará excusar la extensión y la mecanografía de esta exposición obligada, por la urgencia del caso. Quizá le fuera posible recibir a nuestra Fundación para que le ratifique todo lo expuesto. Y confiados en su inteligente, decidida y pronta solución, le anticipamos la gratitud de la Patria, de la Casa de la Cultura y de nuestra Fundación, además del Municipio y del Pueblo beneficiado.

Con el mayor aprecio y consideraciones,



Dr. Cristóbal Hurtado